



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”

RESOLUCIÓN N° 071/2020-CCI

SALTA, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Reglamento de General de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado mediante Resolución N° 387/2019-CCI, y las Condiciones Particulares de Becas Internas para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR), que figuran en el Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación cuenta con la partida presupuestaria para realizar la Convocatoria Especial 2020 a Becas Internas para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR).

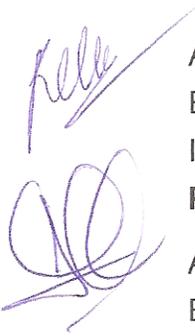
Que en Reunión de Comisión de Cargos y Becas se procedió al análisis y aprobación de cantidad de becas a otorgar, su distribución entre las Sedes Regionales de esta Universidad, el cronograma de actividades y sus Condiciones Particulares.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 016/20 de fecha 09 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Quinta Reunión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria Especial 2020 a Becas Internas para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, con las **Condiciones Particulares** que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Realizar el llamado a inscripción de interesados para cubrir las Becas Internas para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR), según el siguiente detalle:



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”

RESOLUCIÓN N° 071/2020-CCI

Sede Regional Tartagal: **3 (tres) Becas BIEA-SR** de un año de duración, con una dedicación de 15 (quince) horas semanales.

Sede Regional Orán: **3 (tres) Becas BIEA-SR** de un año de duración, con una dedicación de 15 (quince) horas semanales.

Sede Regional Sur: **3 (tres) Becas BIEA-SR** de un año de duración, con una dedicación de 15 (quince) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente CRONOGRAMA para el presente llamado:

Publicidad: Desde la fecha de la presente resolución.

Inscripción: Desde el 17 de febrero al 19 de marzo de 2021 en formato digital a becas@ci.unsa.edu.ar.

Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos: 26 de marzo de 2021.

Plazo para la reconsideración del proceso de admisión: desde el 29 de marzo hasta el 01 de abril de 2021.

Publicación del listado definitivo de admitidos: 07 de abril de 2021.

Fecha de inicio de la Beca: 01 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente Resolución a todas las Sedes Regionales, Unidades Académicas de esta Universidad y a la Dirección de Programas y Proyectos del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 071/2020-CCI

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE BECAS INTERNAS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE SEDES REGIONALES (BIEA-SR) – CONVOCATORIA ESPECIAL 2020

1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA BIEA-SR

Los aspirantes a becas BIEA-SR deberán:

1. Conocer y aceptar el reglamento de beca vigente y las normas pertinentes según el Reglamento General de Becas Internas del CIUNSa (Resolución CCI N° 387/19).
2. Postularse a un solo tipo de beca por convocatoria.
3. Establecer su lugar de trabajo de investigación en una Cátedra, Instituto, o Laboratorio dependiente de la Sede Regional donde presente su postulación.
4. Ser alumno regular de una carrera de pregrado (tecnicatura) o carrera de grado de la Sede Regional donde se presente el postulante;
 - a) Los alumnos de una carrera de pregrado (tecnicatura) deberán tener aprobado al menos el 70% (setenta por ciento) de las asignaturas de su plan de estudio a la fecha de cierre de las inscripciones, o bien, tener regularizado el último año y aprobados completos todos los años anteriores del plan de estudios de su carrera. En el caso de carreras que tengan Trabajo Final, el mismo deberá incluirse en el cómputo del 70% (setenta por ciento).
 - b) Los alumnos de una carrera de grado de 4 (cuatro) años o más de duración deberán tener aprobado al menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las asignaturas de su carrera a la fecha de cierre de las inscripciones, o bien, tener regularizado el penúltimo año y aprobados completos todos los años anteriores del plan de estudios de su carrera. En el caso de carreras que tengan Trabajo Final (Seminario de Tesis, Tesina, Tesis de Grado, etc.), el mismo deberá incluirse en el cómputo del 65% (sesenta y cinco por ciento).
5. Tener promedio general, incluyendo los aplazos, mayor o igual a 6 (seis).



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”

RESOLUCIÓN Nº 071/2020-CCI

6. No poseer título de pre-grado (tecnicatura) o de grado en función de la postulación que corresponda al inciso 4 a) o b) al momento de la fecha establecida en la convocatoria para la toma de funciones.

2. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a estas becas del Consejo de Investigación deberán presentar por Mesa de Entradas de la Sede Regional de pertenencia, la documentación debidamente firmada y anillada como así también una versión digital; ésta será enviada a la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre estipulados para la inscripción. Dicha documentación constará de:

1. El Formulario de Solicitud de Becas del Consejo de Investigación, que incluye:
 - a) Solicitud dirigida al Presidente del Consejo de Investigación en la que se deberá indicar el tipo de beca y la Sede Regional correspondiente, que no podrá ser cambiada en ninguna instancia luego de vencidos los plazos de inscripción.
 - b) Curriculum Vitae del aspirante en el formato estipulado, el que tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ir acompañado por la documentación probatoria correspondiente.
 - c) Plan de Trabajo suscrito por el aspirante y por el Director y Codirector, si lo hubiere. El Plan de Trabajo debe contener, en un máximo de 5 páginas:
 - ✓ Tema de Beca (Título y Disciplina científica)
 - ✓ Introducción y antecedentes del tema.
 - ✓ Hipótesis de trabajo.
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Metodología de trabajo.
 - ✓ Cronograma de actividades.
 - ✓ Bibliografía.
 - ✓ Factibilidad de realización.
 - d) Aval del Director propuesto y del Codirector si lo hubiere, aceptando la dirección y/o codirección del trabajo.
 - e) Lugar en el que trabajará el becario y autorización para usar el lugar de trabajo propuesto, expedida por autoridad competente de la Sede Regional donde desarrolla sus estudios.



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 071/2020-CCI

2. Curriculum Vitae actualizado del Director propuesto y del Codirector (si lo hubiere) en formato SIGEVA o CVar.
3. Constancia de alumno regular expedida por autoridad competente.
4. Fotocopia del D.N.I
5. Certificado de estudios actualizado, expedido por la Sede Regional correspondiente que contenga el promedio con aplazos y el porcentaje de asignaturas aprobadas de la carrera.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS BECAS

La evaluación de las presentaciones por parte de las Comisiones Asesoras deberá tener en cuenta los siguientes criterios para las becas BIEA-SR:

1°. Antecedentes curriculares del aspirante (50%):

- a) Promedio con aplazos versus promedio histórico de la carrera.
- b) Eficiencia en el cursado de la carrera: años de permanencia en la misma versus años de duración según Plan de Estudios.
- c) Conocimiento de idiomas con certificado.

2°. Antecedentes en investigación y en docencia universitaria (10%):

Participación en equipos de investigación, becas vinculadas al mérito académico, cursos y pasantías realizadas, trabajos publicados, trabajos en prensa, trabajos en evaluación, presentaciones a reuniones científicas, ayudantías docentes y adscripciones. Otros antecedentes que considere de relevancia.

3°. Plan de Trabajo (30%).

4°. Antecedentes del Director y del Codirector (si lo hubiera) en relación a la temática de beca (10%).



Dr. RICARDO B. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa